



**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA
27 DE OCTUBRE DE 2014.-**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **veintisiete de octubre de dos mil catorce**, se reunieron los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta:

ASISTENTES:

D. MANUEL MINGUEZ GARCIA
D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA
D^a. MARTA PEREZ VILLANUEVA
D^a. IRENE MORENO FELIPE
D. ALEJANDRO FAJARDO MINGUEZ
D. ANTONIO MORENO CAMPILLO
D^a. JUANA SORIO MARTINEZ
D^a M^a DEL CARMEN INIESTA MAQUILÓN
D^a. COVADONGA LOPEZ GARCIA
D. AMADOR CASADO VILLENA
D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ
D. RAMÓN LARA SÁNCHEZ
D^a. M^a. ANGELES DÍAZ TOLEDO
D^a. M^a. MERCEDES GARCÍA MARTÍNEZ
D. JOSE PEREZ MARTINEZ
D^a. FABIOLA JIMENEZ REQUENA
D. EDUARDO MONDEJAR GOMEZ
D. ADNAN HENIC CEHIC
D^a. ARACELI CORCHANO RUIZ
D. FCO. JAVIER MORCILLO CLAVIJO
D. JUAN CARLOS MARIN FERNANDEZ

ALCALDE-PRESIDENTE
PRIMER TTE. ALCALDE
SEGUNDO TTE. ALCALDE
TERCERA TTE. ALCALDE
CUARTO TTE. ALCALDE
QUINTO TTE. ALCALDE
SEXTO TTE. ALCALDE
SÉPTIMA TTE. ALCALDE
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL

SECRETARIO GENERAL:
INTERVENTORA:

D. FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA
D^a. ELISA AROCAS LUJÁN

ASISTIDOS POR LA FUNCIONARIA

D^a. M^a. JESÚS ALFARO MARTÍNEZ

Siendo las doce horas y cuarenta y nueve minutos toma la palabra la **Presidencia** para indicar que van a comenzar con la sesión del Pleno correspondiente a ese día y, tras guardarse un minuto de silencio en atención a las víctimas de la violencia de género, se procede al tratamiento de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

ASUNTOS RESOLUTORIOS:

1. APROBACIÓN ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Sometidas por la **Presidencia** a votación los borradores de las Actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación en fecha 30 de junio de 2014 y a la sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de julio de 2014, dichas Actas se **APRUEBAN** por unanimidad de Sres./as Concejales/as asistentes.



2. PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA MODIFICACIÓN DE DIVERSAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 17 de octubre de 2.014, para la modificación de diversas Comisiones Informativas, señalando que dicha Propuesta ha sido dictaminada tanto por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria, Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Agricultura, como por la Comisión Informativa de Personal, Interior y Participación Ciudadana y por la Comisión de Economía y Cuentas.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Modificar la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, Obras y Servicios, la cual pasará a denominarse “COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y CUENTAS, OBRAS Y SERVICIOS Y URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA” y asumirá, además de las atribuidas en la actualidad, las competencias siguientes:

- Planificación del Territorio
- Instrumentos de Planeamiento y Gestión Urbanística
- Disciplina Urbanística
- Políticas Municipales Propias en Materia de Vivienda y Suelo
- Zonas Verdes Urbanas
- Gestión del Conjunto Histórico-Artístico
- Orden Público y Seguridad Ciudadana
- Ordenación del Tráfico Rodado y Peatonal
- Protección Civil
- Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana.

2º.- Modificar la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria, Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente, Agricultura y Agua, la cual pasará a denominarse “COMISIÓN INFORMATIVA DE INDUSTRIA, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA, Y PEDANÍAS” y, aparte de perder las atribuciones derivadas del urbanismo y la seguridad ciudadana, asumirá, además de las restantes atribuidas en la actualidad, las competencias siguientes:

- Pedanías.

3º.- Modificar la Comisión Informativa de Personal, Interior, Participación Ciudadana y Pedanías, la cual pasará a denominarse “COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL, INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA” y perderá las competencias siguientes:

- Pedanías.

4º.- El número de Concejales/as a adscribir por parte de cada grupo político municipal no experimenta variación alguna con respecto de lo acordado en por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de junio de 2.011, correspondiendo en todo caso la Presidencia a la Alcaldía. Asimismo, la designación concreta de los Sres. Concejales/as a adscribir a las Comisiones Informativas modificadas se efectuará mediante escrito de los Sres./as portavoces



de los grupos políticos municipales dirigido a la Alcaldía.

3. EXPEDIENTE NÚM. 20/2014, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, en la sesión ordinaria celebrada en fecha 21 de octubre de 2014, dictamino favorablemente el expediente nº 20/2014, de modificación de créditos por transferencia, pasando a dar cuenta de aspectos contenidos en el Dictamen adoptado por dicha Comisión y cuyo contenido es el siguiente:

“Por el Presidente de la Comisión, se da lectura a la memoria del Concejal Delegado de Economía y Cuentas por la que se propone la modificación de créditos en el Presupuesto de Gastos, en el mismo sentido se emite informe por la Interventora municipal que dice lo siguiente: “La Interventora que suscribe, vista la Memoria del Concejal Delegado de Economía de fecha 16 de octubre de 2014, por la que se proponen una transferencia de créditos de unas aplicaciones presupuestarias a otras del Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, que afectan a los capítulos 2º, 3º, 4º, 6º y 9º, y teniendo en cuenta los artículos 179.2 y 180 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de esta Ley, emite el siguiente INFORME:

1º.- La transferencia de crédito propuesta afecta a créditos de I Capítulos 2º “Gastos corrientes en bienes y servicios”, 3º “Gastos Financieros”, 4º “Transferencias Corrientes”, 6º “Inversiones Reales” y 9º “Pasivos Financieros”, siendo el importe del alta en gastos **974.207,33 €**, cantidad que es igual a la reducción de otras aplicaciones, por tanto no alterando la cuantía total del Presupuesto:

| MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA Nº 20/2014 | | |
|---|---|------------|
| Alta en Gastos | | |
| Aplicación | | Importe |
| 1350 227.010 | Convenio Bomberos | 162.248,28 |
| 1510 210.000 | Vías Públicas | 1.120,12 |
| 1510 210.010 | Pintura Calles Casco Antiguo | 3.000,00 |
| 1510 210.020 | Vías Públicas Pedanías | 6.000,00 |
| 1510 213.000 | Reparación Maquinaria Brigadilla | 200,00 |
| 1510 619.015 | Asfaltado Calles Bº Estación | 13.800,00 |
| 1510 625.000 | Mobiliario Urbano | 65.000,00 |
| 1610 209.000 | Canon Regulación Agua | 26.258,42 |
| 1610 210.020 | Aportación Comunidad de Regantes | 2.391,09 |
| 1610 270.000 | Sanciones Confederación Hidrográfica del Segura | 5.000,00 |
| 1610 619.000 | Red de Pluviales calle Concha Espina | 10.500,00 |
| 1620 467.000 | Aportación Consorcio Medio Ambiente | 180.105,63 |
| 1620 625.000 | Adquisición de Contenedores Basura | 6.000,00 |
| 1640 226.990 | Gastos Diversos Cementerio | 1.600,00 |
| 1650 221.000 | Energía Eléctrica Alumbrado Público | 100.000,00 |



| | | |
|--------------|---|-----------|
| 1650 227.060 | Contrato Mantenimiento Eléctrico | 1.030,28 |
| 1700 210.000 | Mantenimiento Conservación Bienes Naturales | 11.640,20 |
| 1710 213.000 | Reparación Maquinaria Parques y Jardines | 500,00 |
| 2300 220.000 | Material de Oficina Servicios Sociales | 500,00 |
| 2300 221.000 | Energía Eléctrica Centros Sociales | 4.000,00 |
| 2300 226.990 | Gastos Diversos Transeúntes | 75,00 |
| 2301 221.000 | Energía Eléctrica Centro de Mayores | 600,00 |
| 3120 200.000 | Alquiler Solar Centro de Salud nº1 | 32.400,00 |
| 3120 221.000 | Energía Eléctrica Consultorios Pedanías | 800,00 |
| 3131 226.990 | Gastos Diversos Tratamientos Perros | 1.300,00 |
| 3210 221.000 | Energía Eléctrica Colegios | 6.500,00 |
| 3210 227.000 | Contrato Limpieza Colegios y Otros Centros | 81.691,46 |
| 3310 212.000 | Edificios Cultura | 250,00 |
| 3310 220.000 | Material Oficina Cultura | 1.000,00 |
| 3310 489.011 | Aportación Asociación Nacional Tambor y Bombo | 1.500,00 |
| 3311 226.990 | Gastos Diversos Emisora | 5.000,00 |
| 3380 226.020 | Fluido Eléctrico Feria y Fiestas | 9.000,00 |
| 3380 226.090 | Publicidad y Propaganda Festejos | 2.200,00 |
| 3420 212.000 | Mantenimiento Instalaciones Deportivas | 5.200,00 |
| 3420 226.990 | Gastos diversos Tratamiento Agua Piscina Cubierta | 6.000,00 |
| 3420 632.000 | Mantenimiento Instalaciones Deportivas | 46.200,00 |
| 4220 623.000 | Adquisición Placas Señalización Polígono | 6.000,00 |
| 4221 489.000 | Aportación PRODER | 7.706,88 |
| 4310 212.000 | Mantenimiento, Conservación Mercado | 500,00 |
| 4310 221.000 | Fluido Eléctrico Mercado | 5.000,00 |
| 4311 221.000 | Fluido Eléctrico Lonja | 2.000,00 |
| 4420 221.000 | Energía Eléctrica Est. Autobuses y Apac. Camiones | 1.000,00 |
| 4910 221.000 | Energía Eléctrica Repetidor Rincón del Moro | 2.000,00 |
| 9200 212.010 | Reparación Edificio Ayuntamiento | 5.000,00 |
| 9200 214.000 | Reparación Vehículos | 9.000,00 |
| 9200 216.000 | Mantenimiento Programa y Equipo Informático | 500,00 |
| 9200 220.010 | Prensa, Revistas, Libros y otras Publicaciones | 300,00 |
| 9200 221.000 | Energía Eléctrica Edificios Oficiales | 3.000,00 |
| 9200 221.031 | Combustible Vehículos | 48.237,70 |
| 9200 221.100 | Productos Limpieza y Aseo Edificios Oficiales | 1.000,00 |
| 9200 226.021 | Publicidad Institucional Ayuntamiento | 1.040,60 |
| 9200 226.040 | Jurídicos y Notariales | 7.100,00 |
| 9200 227.990 | Contrato Mantenimiento Calefacción | 711,67 |
| 9200 231.200 | Locomoción Personal no Directivo | 500,00 |
| 9200 624.000 | Adquisición Vehículos | 60.000,00 |



| | | |
|-------------------|----------------------------------|---------------------|
| 9320 227.080 | Premio Cobranza Diputación | 13.000,00 |
| | Total | 974.207,33 € |
| | | |
| Aplicación | Baja en Gastos | Importe |
| 0110 913.014 | Amortización prestamos RD 4/2012 | 914.388,21 |
| 0110 310.013 | Intereses RD 4/2012 | 59.819,12 |
| | | |
| | Total | 974.207,33 € |

2º.- Al tratarse de transferencia entre distintas Áreas de Gasto y por aplicación de la legislación antes mencionada y concretamente el art. 179.2 y 179.4 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, el Órgano competente para su aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación y seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los art. 169, 170 y 171 del citado Real Decreto, la base 14.1.a) de las de Ejecución del Presupuesto y demás trámites exigidos para la aprobación de los Presupuestos del Ayuntamiento.

3º.- La realización de la presente modificación presupuestaria podría dar lugar al incumplimiento de los compromisos asumidos por este Ayuntamiento, aprobados por acuerdo de Pleno de fecha de 28 de marzo de 2012, sobre el Plan de Ajuste derivado de la aplicación del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

4º.- De acuerdo con la base 14.6 se hace constar la necesidad y urgencia, y no perturbación del funcionamiento del servicio o programa que se da de baja.

5º.- La presente modificación no afecta a la estabilidad presupuestaria, ni al techo de gasto autorizado en la Ley 2/2012.

6º.- Las inversiones reflejadas en el expediente se consideran financieramente sostenibles, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimosexta del TRLRHL, R.D.L. 2/2004.

En cuanto a la adquisición de vehículos se considera necesaria la inversión debido a su antigüedad, así como al estado de envejecimiento y deterioro en que se encuentran, considerándose más rentable la adquisición de nuevos vehículos que las continuas reparaciones a que son sometidos.

7º.- Por esta Intervención se informa favorablemente la tramitación del expediente nº 20 de modificación de créditos por transferencias.”

Por el Sr. Morcillo Clavijo se propone un Plan de Empleo a lo que se unen los demás miembros de la Comisión de Cuentas, por lo que se produce la siguiente modificación, donde dice:

| MODIFICACIÓN DE CREDITOS POR TRANSFERENCIA Nº 20/2014 | | |
|---|-----------------------------------|------------|
| ALTAS EN GASTOS | | |
| APLICACIÓN | | IMPORTE |
| | | |
| 1350.227.010 | Convenio Bomberos | 162.248,28 |
| 1620.467.000 | Aportac. Consorcio Medio Ambiente | 180.105,63 |
| | Total | 342.353,91 |
| | | |



Debe de decir:

| MODIFICACIÓN DE CREDITOS POR TRANSFERENCIA Nº 20/2014 | | |
|---|---|------------|
| | ALTAS EN GASTOS | |
| APLICACIÓN | | IMPORTE |
| | | |
| 1531.210.000 | Programa empleo mantenimiento Y conservación Vías públicas | 342.353,91 |
| | | |

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión lo dictamina favorablemente por unanimidad.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que estime más conveniente”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras indicar que se trata de una modificación presupuestaria aprobada por unanimidad en la Comisión de Economía y Hacienda fruto de un trabajo de negociación ante las entidades financieras llevado a cabo desde el gobierno municipal que ha supuesto la refinanciación de los diferentes préstamos del plan de pago a proveedores y referirse a los efectos de la misma, procede a referirse a la autorización de la propuesta por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como consecuencia de ciertas tramitaciones, pasando a continuación a referirse en las altas en gastos en gasto corriente, transferencias e inversiones y a ciertas partidas, concluyendo su intervención indicando que, con las modificaciones que se realizaron en la Comisión de Cuentas esta modificación de créditos por transferencia que presentan a Pleno tenga el visto bueno de todos los grupos políticos.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras señalar que saludan las negociaciones llevadas a cabo desde el equipo de gobierno para que se puedan rebajar los tipos de interés y manifestar su acuerdo con un punto que viene por urgencia referente a las negociaciones llevadas a cabo con entidades bancarias, procede a referirse al tratamiento de este expediente en Comisión y al alta en gastos de un Plan de Empleo en el Ayuntamiento de Hellín, señalando respecto de este último que lo propusieron en la Comisión y que se modificaron dos partidas pero que les parece interesante seguir apostando porque esa partida se pudiese aumentar. Continúa el Concejal refiriéndose a la presentación de una enmienda junto al grupo socialista para que se debata en la que proponen dar de baja en gastos cuatro partidas concretas y dar de alta en el plan de empleo aparte de lo que se modificó en Comisión, por una cantidad de 136.646 euros más, aludiendo al debate de esta propuesta y al posicionamiento al final de lo que va a ser el expediente, concluyendo su intervención aludiendo a las obras y mantenimientos a realizar y a la promoción del plan de empleo.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. García Rodríguez**, quien, tras señalar que el grupo socialista dijo en la Comisión que si el plan de empleo salía adelante iban a apoyar el expediente de modificación de créditos, procede a centrarse en la enmienda indicada por el Sr. Morcillo, en la ampliación del plan de empleo y en la negociación de las partidas de gasto a quitar o reducir.



Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para exponer, respecto de la enmienda formulada de la que se ha hecho entrega en la Junta de Portavoces, que el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Municipal establece un plazo de 24 horas anteriores al inicio de la sesión para su presentación, pasando a dar cuenta del precepto de referencia y a exponer que es extemporánea y que afecta a partidas presupuestarias y entiende que debería ser supervisada por la Intervención Municipal.

Concluida la intervención del Sr. Secretario, toma la palabra la **Presidencia** para exponer, tras indicar que vista la enmienda y saber que está fuera de plazo, procede a referirse al acuerdo, a la negociación y a la cantidad inicial del plan de empleo, cediendo la palabra al Primer Teniente de Alcalde para ver si pueden llegar a algún acuerdo.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras indicarle a los Concejales de la oposición que esto trastoca el expediente por completo y que tienen suerte de tener un Alcalde con ese talante que a pese a no realizar sus aportaciones en tiempo y forma se las admitan en el Pleno, procede a efectuar una contrapropuesta en lo que se refiere a la baja en gastos a realizar respecto del contrato de ayuda a domicilio y a solicitar que las aportaciones las hagan en tiempo y forma, concluyendo su intervención señalando que su propuesta sería la baja de ahí y que, si hay que negociarlo ahora, habrá que hacer un receso.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras indicar que cree que lo que hace falta es voluntad política por parte de los grupos que componen ese Ayuntamiento y que entiende que por parte de los tres grupos políticos están de acuerdo en que es bueno un plan de empleo, procede a indicarle al Sr. Moreno que la propuesta que hace fue la que él le hizo en el ejercicio 2.013 y a aludir al momento de su presentación, pasando a continuación a señalar que cree que lo que hace falta es voluntad política y que se puede modificar de donde quieran.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. García Rodríguez**, quien, tras señalar respecto de la presentación de la enmienda que les ha pillado una fiesta por medio y que ha sido prácticamente imposible el poderla presentar en tiempo y forma, procede a referirse a las partidas afectadas y a señalar, en cuanto a lo indicado por el Sr. Moreno Moya respecto de la realización del gasto antes del 31 de diciembre, que, si están diciendo que este plan de empleo en teoría entraría en funcionamiento en febrero o marzo del año que viene, que entonces qué están aprobando.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que en la Comisión de Economía y Cuentas ya explicó que tenían mes y medio para poner en marcha el plan de empleo porque las partidas con las que se financia son del ejercicio 2.014 y existen limitaciones a la hora de incorporar los remanentes de tesorería, precisando que, de hecho, este año no se ha incorporado el remanente de tesorería porque el nivel de endeudamiento era superior al 110% y que por eso es por lo que insistía en lo de poner en marcha el plan de



empleo en este año. Acto seguido, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. García Rodríguez**, para objetar a la que esto realmente no se puede incorporar al ejercicio del año que viene porque no va con financiación afectada, tomando de nuevo la palabra la **Sra. Interventora Municipal** para explicar que se podrán0 incorporar en el supuesto de que exista remanente positivo de tesorería dependiendo del nivel de endeudamiento y de una serie de factores, añadiendo que a priori saber si se pueden incorporar para el ejercicio 2.015 no se puede saber.

Concluida la intervención de la Sra, Interventora, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, para exponerle al Sr. García que la Sra. Interventora informó en la Comisión en estos términos, que si no alcanzan el 110% en el nivel de endeudamiento no se van a poder incorporar los remanentes de tesorería y que están a expensas de que los remanentes de tesorería se destinen a inversiones, pasando a señalar que lo primero es aprobarlo porque si no lo aprueban no lo van a poner en marcha y a referirse a la contratación.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras señalar que si existe voluntad política el plan de empleo lo tendrán que poner en marcha antes de que finalice este año y que tendrán que ponerse de acuerdo los grupos políticos, procede a referirse a la solicitud de autorización a la Junta y a indicar que lo importante es aprobar el plan de empleo y que lo pongan en marcha lo antes posible.

Concluida la intervención del Sr. Morcillo, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras señalar que lo tiene clarísimo y referirse a la modificación propuesta y a las actuaciones para su adición, procede a señalar que como no aprueben hoy lo que taren a Pleno no lo van a poder poner en marcha, mostrándose partidario de votar el punto tal cual ha entrado a Pleno y abogando por aportar los 132.000 euros con unas bajas esa misma semana y que desde personal se pongan a trabajar ya, concluyendo su intervención refiriéndose a la superación de escollos.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. García Rodríguez**, quien, tras referirse a la aprobación en los términos en que está en el Dictamen de Comisión y a la realización de otra incorporación posterior, procede a mostrar su escepticismo respecto de su cumplimiento con los parámetros que se exigen.

Concluida la intervención del Sr. García, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras señalar que a mediados de noviembre el expediente puede estar en vigor, procede a referirse al momento de inicio de las contrataciones y al trabajo de los técnicos.

Concluida la intervención del Sr. Moreno Moya, toma la palabra la **Presidencia** para, tras referirse al debate del punto, a su votación como está y a la inclusión de la cantidad propuesta durante la semana, procede a dar paso a la votación.



El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el expediente nº 20/2014 de modificación de créditos mediante transferencia entre distintas Áreas de Gasto por importe de **974.207,33 euros** de acuerdo con el siguiente detalle:

| MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA Nº 20/2014 | | |
|---|--|------------|
| Alta en Gastos | | |
| Aplicación | | Importe |
| 1510 210.000 | Vías Públicas | 1.120,12 |
| 1510 210.010 | Pintura Calles Casco Antiguo | 3.000,00 |
| 1510 210.020 | Vías Públicas Pedanías | 6.000,00 |
| 1510 213.000 | Reparación Maquinaria Brigadilla | 200,00 |
| 1510 619.015 | Asfaltado Calles Bº Estación | 13.800,00 |
| 1510 625.000 | Mobiliario Urbano | 65.000,00 |
| 1531.210.000 | Programa empleo y mantenimiento Y conservación Vías públicas | 342.353,91 |
| 1610 209.000 | Canon Regulación Agua | 26.258,42 |
| 1610 210.020 | Aportación Comunidad de Regantes | 2.391,09 |
| 1610 270.000 | Sanciones Confederación Hidrográfica del Segura | 5.000,00 |
| 1610 619.000 | Red de Pluviales calle Concha Espina | 10.500,00 |
| 1620 625.000 | Adquisición de Contenedores Basura | 6.000,00 |
| 1640 226.990 | Gastos Diversos Cementerio | 1.600,00 |
| 1650 221.000 | Energía Eléctrica Alumbrado Público | 100.000,00 |
| 1650 227.060 | Contrato Mantenimiento Eléctrico | 1.030,28 |
| 1700 210.000 | Mantenimiento Conservación Bienes Naturales | 11.640,20 |
| 1710 213.000 | Reparación Maquinaria Parques y Jardines | 500,00 |
| 2300 220.000 | Material de Oficina Servicios Sociales | 500,00 |
| 2300 221.000 | Energía Eléctrica Centros Sociales | 4.000,00 |
| 2300 226.990 | Gastos Diversos Transeúntes | 75,00 |
| 2301 221.000 | Energía Eléctrica Centro de Mayores | 600,00 |
| 3120 200.000 | Alquiler Solar Centro de Salud nº1 | 32.400,00 |
| 3120 221.000 | Energía Eléctrica Consultorios Pedanías | 800,00 |
| 3131 226.990 | Gastos Diversos Tratamientos Perros | 1.300,00 |
| 3210 221.000 | Energía Eléctrica Colegios | 6.500,00 |
| 3210 227.000 | Contrato Limpieza Colegios y Otros Centros | 81.691,46 |
| 3310 212.000 | Edificios Cultura | 250,00 |
| 3310 220.000 | Material Oficina Cultura | 1.000,00 |
| 3310 489.011 | Aportación Asociación Nacional Tambor y Bombo | 1.500,00 |
| 3311 226.990 | Gastos Diversos Emisora | 5.000,00 |



| | | |
|-------------------|---|---------------------|
| 3380 226.020 | Fluido Eléctrico Feria y Fiestas | 9.000,00 |
| 3380 226.090 | Publicidad y Propaganda Festejos | 2.200,00 |
| 3420 212.000 | Mantenimiento Instalaciones Deportivas | 5.200,00 |
| 3420 226 990 | Gastos diversos Tratamiento Agua Piscina Cubierta | 6.000,00 |
| 3420 632.000 | Mantenimiento Instalaciones Deportivas | 46.200,00 |
| 4220 623.000 | Adquisición Placas Señalización Polígono | 6.000,00 |
| 4221 489.000 | Aportación PRODER | 7.706,88 |
| 4310 212.000 | Mantenimiento, Conservación Mercado | 500,00 |
| 4310 221.000 | Fluido Eléctrico Mercado | 5.000,00 |
| 4311 221.000 | Fluido Eléctrico Lonja | 2.000,00 |
| 4420 221.000 | Energía Eléctrica Est. Autobuses y Apac. Camiones | 1.000,00 |
| 4910 221.000 | Energía Eléctrica Repetidor Rincón del Moro | 2.000,00 |
| 9200 212.010 | Reparación Edificio Ayuntamiento | 5.000,00 |
| 9200 214.000 | Reparación Vehículos | 9.000,00 |
| 9200 216.000 | Mantenimiento Programa y Equipo Informático | 500,00 |
| 9200 220.010 | Prensa, Revistas, Libros y otras Publicaciones | 300,00 |
| 9200 221.000 | Energía Eléctrica Edificios Oficiales | 3.000,00 |
| 9200 221.031 | Combustible Vehículos | 48.237,70 |
| 9200 221.100 | Productos Limpieza y Aseo Edificios Oficiales | 1.000,00 |
| 9200 226.021 | Publicidad Institucional Ayuntamiento | 1.040,60 |
| 9200 226.040 | Jurídicos y Notariales | 7.100,00 |
| 9200 227.990 | Contrato Mantenimiento Calefacción | 711,67 |
| 9200 231.200 | Locomoción Personal no Directivo | 500,00 |
| 9200 624.000 | Adquisición Vehículos | 60.000,00 |
| 9320 227.080 | Premio Cobranza Diputación | 13.000,00 |
| | Total | 974.207,33 € |
| | | |
| Aplicación | Baja en Gastos | Importe |
| 0110 913.014 | Amortización prestamos RD 4/2012 | 914.388,21 |
| 0110 310.013 | Intereses RD 4/2012 | 59.819,12 |
| | | |
| | Total | 974.207,33 € |
| | | |

2º.- Exponer el expediente al público por un plazo de quinde días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, en cumplimiento de los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



3º.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo indicado no se presentan reclamaciones, entrando en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos procedentes en Derecho.

4. EXPEDIENTE NÚM. 7/2014, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que la Comisión de Economía y Cuentas, en la sesión ordinaria celebrada con fecha 21 de octubre de 2014, dictamino favorablemente el expediente nº 7/2014, de reconocimiento extrajudicial de créditos, pasando a dar cuenta de aspectos contenidos en el Dictamen adoptado por dicha Comisión y cuyo contenido es el siguiente:

“Por el Presidente de la Comisión se da lectura de la Propuesta del Concejal de Economía y Cuentas, del sexto expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto de 2014 y del informe de Intervención que dice: “En relación con las facturas sin crédito de ejercicios anteriores y de conformidad con los artículos 214 y 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite la siguiente

NOTA DE REPARO

1º.- Que las obligaciones pendientes de aprobación de ejercicios anteriores ascienden a 131.591,10 €, de acuerdo con la siguiente relación:

| Expediente nº 7/2014 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito | | | | |
|---|-----------|---------------------------------|---|----------|
| Aplicación | Proveedor | Concepto | Importe | |
| 9200 | 221030 | GASÓLEOS SÁNCHEZ Y MURCIA, S.L. | GASÓLEO 05/11/2012 COLEGIO MANUEL GUILLAMÓN | 2.180,00 |
| 9200 | 221030 | GASÓLEOS SÁNCHEZ Y MURCIA, S.L. | GASÓLEO 07/11/2012 COLEGIO MARTÍNEZ PARRAS | 3.300,00 |
| 9200 | 221030 | GASÓLEOS SÁNCHEZ Y MURCIA, S.L. | GASÓLEO 13/11/2012 COLEGIO LA OLIVARERA | 2.200,00 |
| 9200 | 221030 | GASÓLEOS SÁNCHEZ Y MURCIA, S.L. | GASÓLEO 04/12/2012 COLEGIO MANUEL GUILLAMÓN | 2.200,00 |
| 9200 | 221030 | GASÓLEOS SÁNCHEZ Y MURCIA, S.L. | GASÓLEO 04/12/2012 PISCINA CUBIERTA | 5.499,99 |
| 9200 | 221030 | GASÓLEOS SÁNCHEZ Y MURCIA, S.L. | GASÓLEO 05/12/2012 COLEGIO ISABEL LA CATÓLICA | 2.200,00 |
| 9200 | 221030 | GASÓLEOS SÁNCHEZ Y MURCIA, S.L. | GASÓLEO 10/12/2012 EDIFICIO AYUNTAMIENTO | 2.102,60 |
| 9200 | 221030 | GASÓLEOS SÁNCHEZ Y MURCIA, S.L. | GASÓLEO 12/12/2012 COLEGIO MARTÍNEZ PARRAS | 4.360,01 |
| 9200 | 221030 | GASÓLEOS SÁNCHEZ Y MURCIA, S.L. | GASÓLEO 12/12/2012 COLEGIO LA OLIVARERA | 2.180,00 |
| 9200 | 221030 | GASÓLEOS SÁNCHEZ Y MURCIA, S.L. | GASÓLEO 17/12/2012 PABELLÓN Nº 1 | 1.090,00 |



| | | | | |
|------|--------|----------------------------------|--|-------------------|
| 9200 | 221030 | GASÓLEOS SÁNCHEZ Y MURCIA, S.L. | GASÓLEO 21/12/2012 PISCINA CUBIERTA | 5.450,00 |
| 9200 | 221031 | GASÓLEOS SÁNCHEZ Y MURCIA, S.L. | GASÓLEO PARA DEPÓSITO MUNICIPAL 30/10/2012 | 2.880,01 |
| 9200 | 221031 | ADICO, S.L. | COMBUSTIBLE VEHICULOS BRIGADILLA OCTUBRE 2012 | 1.248,28 |
| 9200 | 221031 | ADICO, S.L. | COMBUSTIBLE VEHICULOS POLICÍA OCTUBRE 2012 | 821,61 |
| 9200 | 221031 | GASÓLEOS SÁNCHEZ Y MURCIA, S.L. | GASÓLEO PARA DEPÓSITO MUNICIPAL 20/11/2012 | 2.840,00 |
| 9200 | 221031 | ADICO, S.L. | COMBUSTIBLE VEHICULOS POLICÍA NOVIEMBRE 2012 | 746,19 |
| 9200 | 221031 | ADICO, S.L. | COMBUSTIBLE VEHICULOS BRIGADILLA NOVIEMBRE 2012 | 1.319,01 |
| 9200 | 221031 | GASÓLEOS SÁNCHEZ Y MURCIA, S.L. | GASÓLEO PARA DEPÓSITO MUNICIPAL 07/12/2012 | 2.840,00 |
| 9200 | 221031 | GASÓLEOS SÁNCHEZ Y MURCIA, S.L. | GASÓLEO PARA DEPÓSITO MUNICIPAL 26/12/2012 | 2.780,00 |
| 3210 | 227000 | PRECEDIMIENTOS ASEO URBANO, S.A. | SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES OCTUBRE 12 | 40.845,73 |
| 3210 | 227000 | PRECEDIMIENTOS ASEO URBANO, S.A. | SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES NOV.12 | 40.845,73 |
| 3380 | 226095 | MARÍA DOLORES ALARCÓN YANINI | ARREGLOS FLORALES, SAN RAFAEL Y ALTAR NOVENA | 1.661,94 |
| | | | TOTAL: | 131.591,10 |

Dichas obligaciones deberían haberse comprometido en su día con todos los requisitos legales que establece la legislación vigente, en especial, los requisitos esenciales de existencia de crédito y fiscalización previa, por lo que sería de aplicación lo establecido respecto de los actos nulos, el artículo 173.5, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y que reitera el artículo 25.2 del Real Decreto 500/1990.

La necesidad del reconocimiento deriva de que no se comprometió debidamente el gasto y que cuando fue a imputarse al presupuesto no existía crédito para ello, por lo que ha de realizarse un procedimiento especial para reconocer unas obligaciones para las que no se siguió el procedimiento de gasto adecuado. Las mencionadas facturas proceden de obras ejecutadas, suministros realizados y servicios efectivamente prestados al Ayuntamiento.

2º.- Sin embargo ha de procederse al reconocimiento de las obligaciones municipales y con el fin de preservar los derechos subjetivos de los proveedores, en tanto que obraron de buena fe, confiados en la apariencia de legalidad de la actuación municipal, que establece en el art. 4.1.e) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

Las facturas indicadas se convierten así en obligaciones derivadas de compromisos de gastos que no han sido legalmente adquiridas, por lo que en aplicación del artículo 60 del Real Decreto 500/1990, habrá de ser el Ayuntamiento Pleno el órgano competente para su reconocimiento.

3º.- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Economía y Cuentas.

4º.- La consignación presupuestaria estará condicionada a la aprobación definitiva del expediente nº 20 de modificación de créditos por transferencia.



Por lo anteriormente expuesto, se somete al Ayuntamiento Pleno para que, si así lo estima, proceda a su aprobación.”

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión lo dictamina favorablemente, con los votos afirmativos de los dos concejales del grupo municipal del Partido Popular, las abstenciones de los dos concejales del grupo municipal del Partido Socialista y la abstención del concejal del grupo municipal de Izquierda Unida.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que estima más conveniente.”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras señalar que como consecuencia de la aprobación del expediente de transferencia del punto anterior se trata de dar validez a una serie de gastos realizados, procede a referirse a diversos gastos y facturas.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los diez Concejales del grupo municipal del Partido Popular, y con la abstención de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista y de los dos Concejales del grupo municipal del Izquierda Unida, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el séptimo expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto de 2014, cuyo importe asciende a la cantidad de **131.591,10 euros**, correspondiente a las facturas indicadas en el mismo.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos procedentes en Derecho.

5.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS Y PRECIOS PÚBLICOS: A) IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Toma la palabra la **Presidencia** para indicar que los puntos del orden del día 5, 6, 7, 8 y 9 se van a debatir en conjunto y, al final, lo votarán por separado, cediendo la palabra a la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que la Comisión de Economía y Cuentas, en la sesión ordinaria celebrada con fecha 21 de octubre de 2014, dictaminó favorablemente la modificación de Ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos y precios públicos, señalando a continuación que corresponde al Pleno la competencia para la modificación de los tributos locales en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2, letra e), de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y que en cada uno de los impuestos a modificar se acompaña Memoria de Alcaldía, proyecto de Ordenanza y Dictamen de la Comisión de Economía y Cuentas, concluyendo su intervención dando cuenta de las modificaciones a practicar en el Impuesto de Bienes Inmuebles, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y en los precios públicos por la prestación del servicio de cesión de espacios en páginas web municipales y de radiodifusión sonora con fines publicitarios y aludiendo a su sometimiento a la deliberación del Pleno.



Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras señalar que por acuerdo de la Junta de Portavoces estas modificaciones se debaten de forma conjunta y luego se votarán por separado, procede a dar cuenta de las modificaciones a practicar en el Impuesto de Bienes Inmuebles, puntualizando en lo que se refiere a éste diversas rectificación a practicar en lo que se refiere al Acta de la Comisión, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y en los precios públicos por la prestación del servicio de cesión de espacios en páginas web municipales y de radiodifusión sonora con fines publicitarios.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras señalar que en la Comisión de Economía y Cuentas estaban de acuerdo en todo lo que sea beneficiar al ciudadano de Hellín, procede a manifestar su conformidad con la bonificación a los emprendedores en el Impuesto de Bienes Inmuebles, con la reducción del precio por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y a centrarse en la cuestión de las plusvalías en los supuestos de desahucio, tomando la palabra durante la intervención el Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, para, en relación con la publicidad instada por el Sr. Morcillo en lo que se refiere a la cuestión de las plusvalías en los supuestos de desahucio, indicar que la exención es a instancia de parte, retomando la palabra de nuevo el Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Morcillo Clavijo**, para, tras hacer un llamamiento a la ciudadanía respecto de la cuestión de las plusvalías, manifestar su voto en contra en lo que se refiere a los apartados referentes a la emisora municipal.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. García Rodríguez**, quien, tras referirse a cierta duda en lo que se respecta a locales arrendados en cuanto al Impuesto de Bienes Inmuebles, procede a referirse a los requisitos para el beneficio de la parte arrendataria.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras referirse a nueva redacción del Acta de la Comisión en lo que se refiere a la aportación del grupo socialista en lo que se refiere a la modificación del Impuesto de Bienes Inmuebles, procede a referirse al trabajo de los técnicos municipales y a agradecer a sus compañeros de gobierno la rigurosidad en el gasto en cuanto a la presentación de una rebaja de impuestos, pasando a referirse a continuación a la rebaja futura en el Impuesto de Bienes Inmuebles por parte de la siguiente Corporación y a la modificación de los precios públicos, concluyendo su intervención centrándose en la necesidad de realizar un estudio de coste-servicios de todos los departamentos municipales que tiene que presentárselo al Ministerio y agradeciendo la disposición de los dos grupos políticos para que la aprobación de los tres impuestos se realice por unanimidad.

Concluida la intervención del Sr. Moreno Moya, toma la palabra la **Presidencia** para, tras referirse al debate conjunto de los puntos, dar paso a su votación por separado.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**



1º.- Aprobar provisionalmente la modificación del **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES** y, simultáneamente, la Ordenanza fiscal correspondiente y sus tarifas, siendo la modificación la siguiente:

REDACCION ACTUAL

ARTÍCULO 6.- BONIFICACIONES.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquél en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

2. Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquél en que se solicite.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del impuesto a que se refiere el artículo 134 de la presente Ley, los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de Diciembre, sobre Régimen Fiscal de Cooperativas.

4. Los sujetos pasivos del impuesto, que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y demás normativa concordante, disfrutarán de una bonificación del 40% de la cuota íntegra del impuesto, siempre y cuando el bien inmueble objeto de la bonificación constituya la vivienda habitual del sujeto pasivo.

La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, surtiendo efecto a partir del ejercicio siguiente al de la solicitud, debiendo acompañarse la siguiente documentación:

- fotocopia del documento acreditativo de la titularidad del bien inmueble.
- certificado de familia numerosa.
- certificado del Padrón Municipal.

El plazo de disfrute de la bonificación será de 2 años, si bien el sujeto pasivo podrá solicitar la prórroga de dicho plazo dentro del año en el que el mismo finalice, siempre que continúen concurriendo los requisitos regulados en este apartado. En todo caso, la bonificación se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente a aquél en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa o deje de concurrir alguno de los referidos requisitos.

La bonificación prevista en este apartado no será aplicable simultáneamente con las previstas en los apartados anteriores.

NUEVA REDACCIÓN

ARTÍCULO 6.- BONIFICACIONES.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se



solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquél en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

2. Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquél en que se solicite.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del impuesto a que se refiere el artículo 134 de la presente Ley, los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de Diciembre, sobre Régimen Fiscal de Cooperativas.

4. Los sujetos pasivos del impuesto, que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y demás normativa concordante, disfrutarán de una bonificación del 40% de la cuota íntegra del impuesto, siempre y cuando el bien inmueble objeto de la bonificación constituya la vivienda habitual del sujeto pasivo.

La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, surtiendo efecto a partir del ejercicio siguiente al de la solicitud, debiendo acompañarse la siguiente documentación:

- fotocopia del documento acreditativo de la titularidad del bien inmueble.
- certificado de familia numerosa.
- certificado del Padrón Municipal.

El plazo de disfrute de la bonificación será de 2 años, si bien el sujeto pasivo podrá solicitar la prórroga de dicho plazo dentro del año en el que el mismo finalice, siempre que continúen concurriendo los requisitos regulados en este apartado. En todo caso, la bonificación se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente a aquél en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa o deje de concurrir alguno de los referidos requisitos.

La bonificación prevista en este apartado no será aplicable simultáneamente con las previstas en los apartados anteriores.

5. Tendrán derecho a una bonificación del 50%, siempre que así se solicite por los sujetos pasivos, los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Esta declaración corresponderá al Pleno de la Entidad, y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Los contribuyentes que soliciten esta bonificación en la cuota tributaria tendrán derecho a la misma por un plazo máximo de dos períodos impositivos, debiendo solicitarlo para cada uno de ellos.

Para gozar de la bonificación a que se refiere este apartado, deberán reunirse los siguientes requisitos:

1.- Que se desarrolle en establecimientos permanentes cuya superficie útil destinada a la actividad económica no sea superior a 300 metros cuadrados.



2.- La solicitud de declaración de especial interés o utilidad pública municipal por fomento del empleo, deberá realizarse antes del 20 de febrero del periodo para el que se solicite la bonificación.

3.- Deberán concurrir las figuras de sujeto pasivo del inmueble y titular de la actividad que promueva el fomento del empleo. En el supuesto de que el titular de la actividad fuera arrendatario del inmueble, deberá acreditarse mediante el contrato de arrendamiento en el que conste que el recibo del IBI es por cuenta del citado arrendatario.

4.- El inmueble para el que se solicita la bonificación debe estar radicado en el término municipal de Hellín y ha de constituir el centro de trabajo en el que se adoptan las medidas de fomento de empleo.

5.- Las contrataciones deberán suponer un incremento superior a una persona/año del promedio de la plantilla media de trabajadores, respecto del año anterior.

En el caso de actividades ya existentes habrá de justificarse que en los dos años anteriores no ha habido disminución de plantilla en el conjunto de los centros de trabajo radicados en el término municipal, o en el caso de haber existido disminución, ésta haya sido recuperada en el momento de solicitar la bonificación.

6.- Que el sujeto pasivo y en su caso, el arrendatario titular de la actividad, se encuentren al corriente en el pago de los tributos y precios públicos locales y en las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

7.- El disfrute definitivo de la presente bonificación quedará condicionado, así mismo, al compromiso, por parte del titular de la actividad, de que no se producirá el cierre de los centros de trabajo, por traslado a otro término municipal u otro Estado, en el plazo de los tres años siguientes a la concesión de la bonificación.

8.- El Departamento de Administración de Ingresos del Ayuntamiento de Hellín podrá requerir la documentación que acredite que se han mantenido los requisitos exigidos, para la bonificación prevista en el presente artículo.

9.- En caso de incumplimiento de las mismas, se perderá la bonificación concedida, procediéndose a la regularización de la situación tributaria del sujeto pasivo.

10.- La documentación a aportar por el solicitante, además del acuerdo plenario antes citado, será la siguiente:

Solicitud de declaración de especial interés o de utilidad municipal y de bonificación del IBI por el sujeto pasivo del impuesto.

Último recibo del IBI satisfecho.

Compromiso de que no se producirá el cierre de los centros de trabajo en el plazo de tres años desde el momento de la concesión de la bonificación por el titular de la actividad.

Listado de plantilla media de los últimos tres años naturales.

Listados de cotizaciones sociales de los últimos tres años naturales.

Certificados de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento y con la Seguridad Social tanto del sujeto pasivo, como en su caso, del titular arrendatario.

Contrato de arrendamiento en el supuesto de que el sujeto pasivo del impuesto sea el arrendador del inmueble donde se desarrolla la actividad."

2º.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.



3º.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4º.- Que el Acuerdo definitivo y la Ordenanza fiscal íntegra deberán publicarse en el boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

5º.- Que se comunique el Acuerdo y la Ordenanza fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.

6.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS Y PRECIOS PUBLICOS: B) IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar provisionalmente la MODIFICACION del **IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA** y, simultáneamente, la Ordenanza fiscal correspondiente y sus tarifas, siendo la modificación la siguiente:

REDACCIÓN ACTUAL

ARTICULO 4. CUOTA

El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO:

| A)TURISMOS | CUOTA ANUAL |
|--|--------------------|
| De menos de 8 caballos fiscales | 18,21 |
| De 8 hasta 11,99 caballos fiscales | 49,19 |
| De 12 hasta 15,99 caballos fiscales | 103,84 |
| De 16 a 19,99 caballos fiscales | 129,35 |
| De 20 caballos fiscales en adelante | 164,52 |
| B)AUTOBUSES | |
| De menos de 21 plazas | 115,36 |
| De 21 a 50 plazas | 164,30 |
| De mas de 50 plazas | 205,37 |
| C)CAMIONES | |
| De menos de 1.000 kilogramos de carga útil | 58,56 |
| De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil | 115,36 |
| De más de 2.999 a 9.999 kilog. de carga útil | 164,30 |
| De más de 9.999 kilogramos de carga útil | 205,37 |
| D)TRACTORES/VEH.ESPECIALES | |
| De menos de 16 caballos fiscales | 24,46 |
| De 16 a 25 caballos fiscales | 38,45 |



| | |
|--|--------|
| De más de 25 caballos fiscales | 115,36 |
| E)REMOLQUES/SEMIREMOLQUES | |
| De menos de 1.000 kilogramos de carga útil | 24,46 |
| De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil | 38,45 |
| De más de 2.999 kilogramos de carga útil | 115,36 |
| F) OTROS VEHICULOS | |
| Ciclomotores | 7,18 |
| Motocicletas hasta 125 cc. | 7,18 |
| Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc. | 12,31 |
| Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc. | 24,62 |
| Motocicletas de mas de 500 hasta 1.000 cc. | 49,25 |
| Motocicletas de mas de 1.000 cc. | 98,47 |

NUEVA REDACCIÓN

ARTICULO 4. CUOTA

El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO:

| A)TURISMOS | CUOTA ANUAL |
|--|--------------------|
| De menos de 8 caballos fiscales | 16,39 |
| De 8 hasta 11,99 caballos fiscales | 44,27 |
| De 12 hasta 15,99 caballos fiscales | 93,45 |
| De 16 a 19,99 caballos fiscales | 116,41 |
| De 20 caballos fiscales en adelante | 148,07 |
| B)AUTOBUSES | |
| De menos de 21 plazas | 103,82 |
| De 21 a 50 plazas | 147,87 |
| De mas de 50 plazas | 184,83 |
| C)CAMIONES | |
| De menos de 1.000 kilogramos de carga util | 52,70 |
| De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil | 103,82 |
| De más de 2.999 a 9.999 kilog. de carga útil | 147,87 |
| De más de 9.999 kilogramos de carga útil | 184,83 |
| D)TRACTORES/VEH.ESPECIALES | |
| De menos de 16 caballos fiscales | 22,02 |
| De 16 a 25 caballos fiscales | 34,60 |
| De más de 25 caballos fiscales | 103,82 |
| E)REMOLQUES/SEMIREMOLQUES | |
| De menos de 1.000 kilogramos de carga útil | 22,02 |



| | |
|--|--------|
| De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil | 34,60 |
| De más de 2.999 kilogramos de carga útil | 103,82 |
| MOTOS | |
| CICLOMOTORES | 6,46 |
| Motocicletas hasta 125 cc. | 6,46 |
| Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc. | 11,08 |
| Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc. | 22,16 |
| Motocicletas de mas de 500 hasta 1.000 cc. | 44,33 |
| Motocicletas de mas de 1.000 cc. | 98,47 |

2º.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

3º.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4º.- Que el Acuerdo definitivo y la Ordenanza fiscal íntegra deberán publicarse en el boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

5º.- Que se comunique el Acuerdo y la Ordenanza fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.

7.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS Y PRECIOS PUBLICOS: C) IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación del **IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA** y, simultáneamente, la Ordenanza fiscal correspondiente y sus tarifas, siendo la modificación la siguiente:

REDACCION ACTUAL

ARTICULO 2.-

Tendrán la consideración de terrenos de naturaleza urbana el suelo urbano, el susceptible de urbanización, el urbanizable programado o urbanizable no programado desde el momento en que se apruebe un Programa de Actuación Urbanística; los terrenos que dispongan de vías pavimentadas o encintado de aceras y cuenten además con alcantarillado, suministro de agua, suministro de energía eléctrica y alumbrado público, y los ocupados por construcciones de naturaleza urbana.

ARTICULO 4.-

Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de:



- a) La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.
- b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

Para que proceda aplicar la exención prevista en el apartado b), será preciso que concurren las siguientes condiciones.

1. El importe de las obras de conservación y/o rehabilitación ejecutada en los últimos cinco años sea superior al 75 %del valor catastral del inmueble, en el momento de devengo del impuesto.
2. Dichas obras de rehabilitación hayan sido financiadas por el sujeto pasivo, o su ascendiente en primer grado.

NUEVA REDACCIÓN

ARTICULO 2.-

Tendrán la consideración de terrenos de naturaleza urbana el suelo urbano y el urbanizable programado o urbanizable no programado desde el momento en que se apruebe un Programa de Actuación Urbanística; los terrenos que dispongan de vías pavimentadas o encintado de aceras y cuenten además con alcantarillado, suministro de agua, suministro de energía eléctrica y alumbrado público, y los ocupados por construcciones de naturaleza urbana.

ARTICULO 4.-

Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de:

- a) La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.
- b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.
- c) La Dación en Pago, La Ejecución Hipotecaria o Notarial, según lo establecido en el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio.

Para que proceda aplicar la exención prevista en el apartado b), será preciso que concurren las siguientes condiciones.

1. El importe de las obras de conservación y/o rehabilitación ejecutada en los últimos cinco años sea superior al 75 %del valor catastral del inmueble, en el momento de devengo del impuesto.
2. Dichas obras de rehabilitación hayan sido financiadas por el sujeto pasivo, o su ascendiente en primer grado.

Para que proceda aplicar la exención prevista en el apartado c), será preciso aportar los siguientes documentos:

- **Volante histórico de empadronamiento del sujeto pasivo del impuesto en la vivienda transmitida.**
- **Certificado de convivencia.**
- **Certificado catastral de todos los miembros de la unidad familiar, (puede obtenerse en el Punto de Información Catastral (PIC), existente en las Oficinas de Admón. de Ingresos, con la autorización del solicitante).**



- Declaración de la renta, y en su defecto certificado de no estar obligado a presentar declaración.
- Declaración responsable de no disponer de otros derechos o bienes muebles en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria.

2º.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

3º.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4º.- Que el Acuerdo definitivo y la Ordenanza fiscal íntegra deberán publicarse en el boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

5º.- Que se comunique el Acuerdo y la Ordenanza fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.

8.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS Y PRECIOS PUBLICOS: D) PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CESIÓN DE ESPACIOS EN PÁGINAS WEB MUNICIPALES.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los diez Concejales del grupo municipal del Partido Popular y con el voto en contra de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista y de los dos Concejales del grupo municipal del Izquierda Unida, **ACUERDA:** No aprobar la modificación del precio público por la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CESIÓN DE ESPACIOS EN PÁGINAS WEB MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN.**

9.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS Y PRECIOS PUBLICOS: E) PRECIO PUBLICO UTILIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA CON FINES PUBLICITARIOS.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los diez Concejales del grupo municipal del Partido Popular y con el voto en contra de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista y de los dos Concejales del grupo municipal del Izquierda Unida, **ACUERDA:** No aprobar la modificación del precio público por la **UTILIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA CON FINES PUBLICITARIOS.**

10.- INFORME 3º TRIMESTRE 2014 DE EJECUCIÓN PLAN DE AJUSTE RDL 4/2012.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien, tras indicar que aunque se encuentre en asuntos resolutorios es un asunto de dar cuenta, procede a referirse al informe de la Intervención Municipal correspondiente al tercer trimestre de 2.014 de ejecución del Plan de Ajuste, efectuando una remisión a los datos de dicho informe, insistiendo en la obligación de cumplimiento y resaltando la dificultad de incorporar los datos porque muchos de los ahorros que se producen



son muy difícil de cuantificar económicamente, siendo el contenido del citado informe el siguiente:

“En virtud de lo establecido en el artículo 10 del RD-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- Artículo 10 del RD -ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

SEGUNDO.- Según lo establecido en artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

| Ente avalista | Saldo a: | | | |
|-----------------------------------|---------------|---------------|--------------------|-------------------|
| | a 31 de marzo | a 30 de junio | a 30 de septiembre | a 31 de diciembre |
| Administración General del Estado | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| CCAA | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| EELL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

| (En miles de euros) | Antigüedad (fecha de recepción de facturas) | | | | | | | Total |
|---|---|--------------|----------------|--------------|------------|-----------|-----------------------|--------------|
| | Año: 2014 | | | | Año 2013 | Año 2014 | Ejercicios Anteriores | |
| Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad | 1er. trimestre | 2º trimestre | 3er. trimestre | 4º trimestre | | | | |
| Capítulo 2 | 294.588,57 | 629.514,16 | 803.935,37 | 0,00 | 515.473,62 | 13.748,00 | 93.396,54 | 2.350.656,26 |
| Capítulo 6 | 0 | 0,00 | 46.852,89 | 0,00 | 0,00 | 8.056,64 | 6.775,57 | 61.685,10 |
| Otra deuda comercial | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |



| | | | | | | | | |
|-------|------------|------------|------------|------|------------|-----------|------------|--------------|
| Total | 294.588,57 | 629.514,16 | 850.788,26 | 0,00 | 515.473,62 | 21.804,64 | 100.172,11 | 2.412.341,36 |
|-------|------------|------------|------------|------|------------|-----------|------------|--------------|

c) Operaciones con derivados.

| <i>(En miles de euros)</i> | | Saldo a: | | | |
|----------------------------|-------------|---------------|---------------|--------------------|-------------------|
| Operaciones con derivados | Descripción | a 31 de marzo | a 30 de junio | a 30 de septiembre | a 31 de diciembre |
| Operación 1 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Operación 2 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Operación 3 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Operación 4 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Resto de operaciones | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

d) Cualquier otro pasivo contingente.

| <i>(En miles de euros)</i> | | Saldo a: | | | |
|-------------------------------|-------------|---------------|---------------|--------------------|-------------------|
| Otro pasivo contingente | Descripción | a 31 de marzo | a 30 de junio | a 30 de septiembre | a 31 de diciembre |
| Pasivo 1 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Pasivo 2 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Pasivo 3 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Pasivo 4 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Resto de pasivos contingentes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

TERCERO.- Según lo establecido en el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

| | | | Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados) | | | | | |
|----------------------|------------------------------------|-------------------------|---|--------------|----------------|--------------|--------------------------------|---|
| Ingresos | Dato de liquidación ejercicio 2012 | Dato del plan de ajuste | 1er. trimestre | 2º trimestre | 3er. trimestre | 4º trimestre | Proyección anual 2014 estimada | Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste |
| Ingresos corrientes: | 19.403,48 | 18.822,92 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -100,00% |
| Ingresos de capital: | 870,06 | 1.496,91 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -100,00% |



| | | | | | | | | |
|--|------------------------------------|-------------------------|---|--------------|----------------|--------------|--------------------------------|--|
| Ingresos no financieros: | 20.273,53 | 20.319,83 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -100,00% |
| Ingresos financieros: | 14.680,53 | 594,99 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -100,00% |
| Ingresos Totales: | 34.954,06 | 20.914,82 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -100,00% |
| Ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación al año inicial | | 1.743,48 | 655,67 | 573,85 | 573,85 | 573,85 | 573,85 | -63,99% |
| Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica | | 19.171,34 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -100,00% |
| | | | Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada) | | | | | |
| Gastos | Dato de liquidación ejercicio 2012 | Dato del plan de ajuste | 1er. trimestre | 2º trimestre | 3er. trimestre | 4º trimestre | Proyección anual 2014 estimada | Desviación de la estimación anual / plan de ajuste |
| Gastos corrientes: | 16.531,76 | 15.183,53 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -100,00% |
| Gastos de capital: | 1.253,71 | 2.844,28 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -100,00% |
| Gastos no financieros: | 17.785,47 | 18.027,81 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -100,00% |
| Gastos operaciones financieras: | 3.649,96 | 3.312,61 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -100,00% |
| Gastos Totales (1): | 21.435,43 | 21.340,42 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -100,00% |
| Gastos generados derivados de las medidas de ajuste (2): | | -1.349,12 | -3.333,98 | -3.314,49 | -3.314,49 | -3.314,49 | -3.314,49 | 145,68% |
| Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica (3) = (1)-(2): | | 22.689,54 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -100,00% |
| | | | | | | | | |
| Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre: | 1.424,20 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% |
| Periodo medio de pago a proveedores (en días): | 0,00 | 30,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -100,00% |
| Gasto financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales): | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |



b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

| Ingresos | | | Ejecución trimestral realizada (acumulada) | | | | | | | |
|--|-------------------------|---|--|---|----------------|--------------|---|--|--|--|
| Descripción medida de ingresos | Dato del plan de ajuste | Ajustes acumulados en ejercicios anteriores | 1er. trimestre | 2º trimestre | 3er. trimestre | 4º trimestre | Proyección anual 20__ (año actual) estimada | Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio | Desviación de la estimación anual / plan de ajuste | |
| Medida1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias. | 1.593,48 | 536,14 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 536,14 | -66,35% | |
| Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA). | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,10 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% | |
| Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados. | 150,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -150,00% | |
| Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% | |
| Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos | 0,00 | 37,71 | 81,82 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 37,71 | 0,00% | |
| AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES | 1.593,48 | 393,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 393,41 | -75,31% | |
| Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos | 1.743,48 | 573,85 | 81,82 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 573,85 | -67,08% | |
| Gastos | | | | Ejecución trimestral realizada (acumulada) | | | | | | |



| Descripción medida de gastos | Dato del plan de ajuste | Ajustes acumulados en ejercicios anteriores | 1er. trimestre | 2º trimestre | 3er. trimestre | 4º trimestre | Proyección anual 2014 estimada | Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio | Desviación de la estimación anual / plan de ajuste |
|---|-------------------------|---|----------------|--------------|----------------|--------------|--------------------------------|--|--|
| Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6) | 605,70 | 1.923,67 | 19,49 | 1,59 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.923,67 | 217,59% |
| Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15) | 40,00 | 1.390,82 | 0,00 | 0,00 | 0,10 | 0,00 | 0,00 | 1.390,82 | 3.377,95% |
| Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% |
| Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% |
| Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16) | 703,42 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -100,00% |
| De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES | | | 19,49 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Ahorro total generado por las medidas relativas a Gastos | 1.349,12 | 3.314,49 | 19,49 | 1,59 | 0,10 | 0,00 | 0,00 | 3.314,49 | 145,68% |

c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

A través de la resolución de Alcaldía nº 803 de 20 de marzo se aprobó la liquidación del presupuesto que puso de manifiesto un Ahorro Neto positivo. Nos obstante, desde esta intervención se pone de manifiesto



la necesidad del cumplimiento del plan de ajuste aprobado por el RD 4/2012 y su revisión a probado a través del RD 8/2013.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe debe darse cuenta a Pleno de la Corporación.

En Hellín, a 13 de octubre de 2014”

11.- INFORME TRIMESTRAL SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO LEY DE MOROSIDAD, TERCER TRIMESTRE 2014.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien, tras indicar que se trata de un informe del que solamente se da cuenta y que no es un punto resolutorio, procede a exponer que en él se da cuenta del cumplimiento de los plazos de pago según la Ley de Morosidad, remitiéndose al informe suscrito por la Tesorera y por la Intervención Municipal, siendo su contenido el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

Así, según establece el artículo 216 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que establecía una aplicación progresiva de estos plazos para el pago, previstos en el artículo 216 del RDL 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se adaptará a los siguientes periodos:

- Anterior a la entrada en vigor de la Ley 15/2010, dentro de los sesenta días.
- Desde la entrada en vigor de esta disposición y el 31 de diciembre de 2010, dentro de los cincuenta y cinco días.
- Del 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, serán dentro de los cincuenta días,
- Desde 1 de enero de 2012 al 31 diciembre de 2012, dentro de los cuarenta días.
- A partir del 1 de enero de 2013, dentro de los treinta días.

SEGUNDO. Se acompaña informe sobre el cumplimiento de los plazo previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones e intereses de demora liquidados en el trimestre, las obligaciones pendientes de pago a la terminación del trimestre y las facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro sin tramitar los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.



TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de ello, este Tesorero emite el siguiente,

INFORME

1.- Correspondiente al periodo del tercer trimestre del 2014, según se desprende de los datos contabilizados a fecha 30 de septiembre de 2014.

a) Pagos realizados en el Trimestre.

| Pagos realizados en el trimestre | Periodo medio pago | Periodo medio pago excedido | Pagos realizados en el Trimestre | | | |
|---|--------------------|-----------------------------|----------------------------------|------------------|--------------------------|---------------------|
| | | | Dentro periodo legal pago | | Fuera periodo legal pago | |
| | | | nº de pagos | Importe total | nº de pagos | Importe total |
| Gtos. En Bienes Corrientes y Servicios | | | | | | |
| Arrendamientos y Canones | 292,71 | 294,38 | 3 | 428,64 | 8 | 3.872,00 |
| Reparación, Mtº y conservación | 143,82 | 113,94 | 8 | 457,76 | 172 | 57.665,43 |
| Material, Suministro y Otros | 219,97 | 195,58 | 81 | 24.931,20 | 402 | 918.188,45 |
| Indemnización por razón del servicio | | | | | | |
| Gasto de Publicaciones | | | | | | |
| Trabajos realizados por instituciones s.f. De lucro | | | | | | |
| Gastos imprevistos y funciones no clasificadas | | | | | | |
| Sin desagregar | | | | | | |
| Inversiones reales | | | | | | |
| Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6) | 47,55 | 21,54 | 3 | 5.004,56 | 27 | 50.887,86 |
| Pendientes de aplicar a Presupuesto | | | | | | |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales | | | | | | |
| Aplicados a Presupuesto | | | | | | |
| Pendientes de aplicar a Presupuesto | | | | | | |
| Sin desagregar | | | | | | |
| Aplicados a Presupuesto | | | | | | |
| Pendientes de aplicar a Presupuesto | | | | | | |
| Total | 207,02 | 182,79 | 95 | 30.822,16 | 609 | 1.030.613,74 |

b) Intereses de demora pagados en el periodo.

| Intereses de demora pagados en el trimestre | Intereses de demora pagados en el periodo | |
|--|---|---------------|
| | nº de pagos | Importe total |
| Gtos. Corrientes en Bienes y Servicios | | |
| Inversiones reales | | |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales | | |
| Sin desagregar | | |
| Total | 0 | 0,00 |

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre.



| Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre | Periodo Medio del Pte. Pago | Periodo medio del Pte. Pago excedido | Pendientes de pago al final del Trimestre | | | |
|---|--------------------------------|--|---|-------------------|--------------------------|---------------------|
| | | | Dentro periodo legal pago | | Fuera periodo legal pago | |
| | | | nº de pagos | Importe total | nº de pagos | Importe total |
| Gtos. En Bienes Corrientes y Servicios | | | | | | |
| Arredamientos y Canones | 786,60 | 745,64 | 0 | 0,00 | 8 | 4.574,40 |
| Reparación, Mtº y conservación | 578,67 | 598,70 | 15 | 4.167,29 | 107 | 39.727,76 |
| Material, Suministro y Otros | 235,59 | 232,76 | 72 | 272.723,68 | 473 | 2.029.463,13 |
| Indemnización por razón del servicio | | | | | | |
| Gasto de Publicaciones | | | | | | |
| Trabajos realizados por instituciones s.f. De lucro | | | | | | |
| Gastos imprevistos y funciones no clasificadas | | | | | | |
| Sin desagregar | | | | | | |
| Inversiones reales | | | | | | |
| Aplicados a Presupuesto (Capitulo 6) | 277,12 | 729,98 | 17 | 39.717,95 | 40 | 21.967,15 |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales | | | | | | |
| Aplicados a Presupuesto | | | | | | |
| Sin desagregar | | | | | | |
| Aplicados a Presupuesto | | | | | | |
| Total | 243,94 | 246,03 | 104 | 316.608,92 | 628 | 2.095.732,44 |

- d) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

| Facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en el registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5,4 Ley 15/2010) | Periodo medio de operaciones pendientes de reconocimiento | Pendientes de reconocimiento obligación | |
|--|--|--|---------------------|
| | | numero | Importe total |
| Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 634,39 | 200 | 1.025.302,85 |
| Inversiones reales | 974,35 | 6 | 1.944,38 |
| Sin desagregar | | | |
| Total | 635,03 | 206 | 1.027.247,23 |

2014"

Hellín, 16 de octubre de

12.- PROPUESTA DE ACUERDO MUNICIPAL DE INCORPORACIÓN AL "PROYECTO CLIME".

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que la Comisión de Economía y Cuentas, en la sesión ordinaria celebrada en fecha 21 de octubre de 2014, dictamino favorablemente la Propuesta de Acuerdo Municipal de Incorporación al "PROYECTO CLIME", pasando a dar cuenta de aspectos contenidos en el Dictamen adoptado por dicha Comisión y cuyo contenido es el siguiente:

"Por el Presidente de la Comisión se da lectura a la propuesta de acuerdo municipal de incorporación al "PROYECTO CLIME", es un proyecto realizado en beneficio de las entidades locales cuyo objetivo esencial es promover la mejora de la eficiencia energética en los municipios de Castilla-La Mancha con el fin de optimizar los recursos públicos destinados al suministro y gestión energética del alumbrado y de las instalaciones térmicas, fomentando el ahorro energético y la utilización de energía



renovables y residuales mediante la incorporación ejecución y financiación de obras de mejora y renovación de sus instalaciones.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión lo dictamina favorablemente por unanimidad.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que estime más conveniente”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien procede a exponer que se trata de un proyecto de eficiencia energética presentado por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha para todos los Ayuntamientos con el que se pretende, sobre todo, hacer una auditoría del estado de los edificios e instalaciones municipales, pasando a referirse a que, con posterioridad a la misma y si lo consideran oportuno, la firma de un acuerdo para la realización de las diferentes actuaciones que lleve aparejadas esa auditoría, concluyendo su intervención refiriéndose al compromiso a asumir respecto de los trabajos y actuaciones a realizar por parte de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, a la consecución de la eficiencia energética y a la consecución de un ahorro para las arcas municipales.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la incorporación de esta Entidad local al PROYECTO CLIME, impulsado por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, dadas las ventajas económicas, administrativas, técnicas, sociales y medioambientales que supondrán para la misma.

2º.- Autorizar a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha a realizar, en nombre de esta Entidad Local, cuantas gestiones y trámites administrativos fuesen necesarias en favor del éxito del PROYECTO CLIME, sin perjuicio de la facultad que asiste a esta última para decidir la celebración de los contratos que se le ofrecen a través de su participación en el Proyecto.

3º.- Aprobar la adhesión de esta Entidad local a la CENTRAL DE CONTRATACIÓN creada por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha el 27 de marzo de 2.014 en los términos previstos en la Disposición Adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local a fin de beneficiarse de la totalidad de servicios ofrecidos por dicha Central que le puedan interesar.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para la completa y correcta ejecución del Proyecto CLIME y de los presentes acuerdos.

5º.- Notificar la adopción de los presentes acuerdos a la FEMP-CLM.

13.- SOBRE DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL DE LA SEMANA SANTA DE AGRAMÓN.



Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Fiestas, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2.014, en relación con la declaración de interés turístico regional de la Semana Santa de Agramón, y cuyo contenido es el siguiente:

“Amador Casado informa que en reunión con la Junta Permanente de Semana Santa de Agramón y la Asociación de Tamborileros de Agramón, le manifestaron su interés por que la Semana Santa de Agramón fuese declarada Fiesta de Interés Turístico Regional de Castilla-La Mancha.

Para ello y de acuerdo con los requisitos exigidos en el Decreto 32/2006 de 21/03/2006 de la Consejería de Industria y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se regula la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional de Castilla-La Mancha, los miembros de la comisión proceden a su votación:

PARTIDO POPULAR: **SI** (2 votos)
PARTIDO SOCIALISTA: **SI** (2 votos)
IZQUIERDA UNIDA: **SI** (1 voto)

A la vista de la cual, y por unanimidad de los asistentes, la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Fiestas emite DICTAMEN FAVORABLE respecto a la Solicitud de Declaración de Interés Turístico Regional de Castilla-La Mancha para la Semana Santa de Agramón.

Se acuerda dar cuenta de este dictamen a la Secretaría General del Ayuntamiento para que dicha propuesta se someta a la aprobación del Pleno Municipal.”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Casado Villena**, quien procede a exponer que como primer paso para la declaración de interés turístico regional de la Semana Santa de Agramón corresponde la aprobación por el Pleno municipal y, tras ello, corresponde hacer la petición a la Junta para que comience el expediente, concluyendo su intervención solicitado el apoyo del resto de los grupos políticos.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Lara Sánchez**, quien, tras manifestar el apoyo del grupo municipal socialista a esta solicitud y aludir a la tradición y trascendencia de la Semana Santa y “Tamboradas” de Agramón, procede a interesar del Concejal información sobre el estado de la tramitación, concluyendo su intervención solicitando que se cuente con el grupo municipal socialista para la tramitación del expediente.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Casado Villena**, quien procede a exponer que cuando se trae a Pleno es porque desde las asociaciones les manifiestan que ya tienen bastante documentación recopilada acerca del expediente, que la aprobación es el primer paso y que, una vez que así sea, se inicia la redacción de la documentación que se está recabando por las asociaciones, concluyendo su intervención manifestando la ausencia de inconvenientes, en referencia a los Concejales de los grupos municipales socialista y de Izquierda Unida, para que el documento final a enviar a la Junta cuente con el consenso de todos los grupos.



Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejel del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Lara Sánchez**, quien procede a exponer que desde el grupo municipal socialista lo que trasladan es que no dejen el peso y la responsabilidad de que el expediente llegue a buen puerto en la Junta de Comunidades solamente a las asociaciones y que quien debe capitanear y poner los medios es el Ayuntamiento de Hellín, pasando a indicar que este Ayuntamiento, al igual que hizo con la tramitación de la declaración de interés turístico internacional de la Semana Santa de Hellín y con el tema del patrimonio cultural inmaterial, Agramón merece que el Ayuntamiento capitanee este expediente poniendo a disposición los recursos humanos que para ello cuenta tanto en Cultura como en Patrimonio, concluyendo su intervención indicando que a ello es a lo que quería referirse e indicando que quiere que conste en el Acta.

Concluida la intervención del Sr. Lara, toma la palabra la **Presidencia** para, tras indicar que el último responsable en este caso es la Concejalía de Cultura, exponer que para todo el seguimiento tanto Izquierda Unida como el Partido Socialista Obrero Español están invitados a que ese seguimiento sea lo más formal posible, dando paso a la votación.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Solicitar la Declaración de Interés Turístico Regional de Castilla-La Mancha de la Semana Santa de Agramón (Hellín, Albacete).

2º.- Notificar la adopción del presente Acuerdo a la Dirección General de Turismo y Artesanía de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

14.- SOLICITUD DE ASOCIACIÓN DE SUPERMERCADOS DE CASTILLA-LA MANCHA PARA CONSIDERAR DÍA HÁBIL PARA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2014, EN SUSTITUCIÓN DEL DOMINGO 7 DE DICIEMBRE DE 2014.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria, Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 20 de octubre de 2014, en relación con la solicitud de la "Asociación de Supermercados de Castilla-La Mancha" para considerar día hábil para apertura de establecimientos el día 6 de diciembre de 2014 en sustitución del domingo 7 de diciembre de 2014, y cuyo contenido es el siguiente:

"La Sra. Pérez informa que ha tenido entrada en el Ayuntamiento un escrito de la Asociación de Supermercados de Castilla-La Mancha, ASUCAM, por el que solicita que se declare hábil para el comercio el día 6 de diciembre de 2014, en sustitución del domingo 7 de diciembre de 2014, aprobado como día hábil para la apertura del comercio en la Comunidad de Castilla-La Mancha. Justificando dicho cambio en ofrecer un mejor servicio al consumidor y evitar desperdicio alimentario.

Explica la Sra. Pérez que el órgano competente para autorizar dicha sustitución es el Pleno, según establece la Ley 1/2013, de 21 de marzo, de Medidas para la Dinamización y Flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha.



Por tanto, la Comisión de Urbanismo, con los votos favorables del Grupo PSOE y del Grupo Popular, dictamina favorablemente que el día 6 de diciembre de 2014 se declare hábil para la apertura de establecimientos comerciales en Hellín, en sustitución del domingo 7 de diciembre de 2014.”

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Declarar el día 6 de diciembre de 2.014 como día hábil para la apertura de establecimientos comerciales en Hellín en sustitución del domingo 7 de diciembre de 2014.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la Dirección General de Economía, Competitividad y Comercio de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dando traslado del mismo a la “Asociación de Supermercados de Castilla-La Mancha”.

15.- MOCIONES.

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:

15.1.- SOBRE REAL DECRETO 624/2014, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA EL DERECHO DE REMUNERACIÓN A LOS AUTORES POR LOS PRÉSTAMOS DE SUS OBRAS REALIZADOS EN BIBLIOTECAS.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Díaz Toledo**, quien, tras referirse al derecho a la remuneración de los autores y al derecho al acceso a la cultura por los ciudadanos, procede a efectuar una intervención centrada en la “Moción que presenta el grupo socialista del Ayuntamiento de Hellín sobre Real Decreto 624/2014, de 18 de julio, por el que se desarrolla el derecho de remuneración a los autores por los préstamos de sus obras realizados en bibliotecas”.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejel del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras referirse a los efectos de la norma en la provincia de Albacete y a la reducción del gasto por las Administraciones en lo que se destina a las bibliotecas, procede a manifestar el apoyo de su grupo a la moción y a referirse a la importancia del papel social que juegan las bibliotecas en Castilla-La Mancha, concluyendo su intervención refiriéndose al afrontamiento del canon por parte de los Ayuntamientos, reiterando su voto favorable a la moción y solicitando del Partido Popular que también la apoye.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejel del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Casado Villena**, quien, tras anunciar el voto en contra del Partido Popular a la propuesta, procede a argumentar el sentido de su voto sobre la base de la escasa repercusión que la aplicación del canon va a tener en la Biblioteca Municipal, concluyendo su intervención señalando que entienden que esta moción no tiene razón de ser y que por tanto no van a apoyarla.



Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Díaz Toledo**, quien, tras felicitar al Sr. Casado y al equipo por la biblioteca y manifestar su alegría porque los fondos de la biblioteca no se hayan visto perjudicados por la crisis, procede a solicitar del Concejal que reconsidere su voto porque en el fondo lo que están pidiendo es una ayuda para el Ayuntamiento y para la Comunidad desde los presupuestos centrales, pasando a continuación a manifestar su alegría porque las bibliotecas sean noticia y a referirse a cuestiones relativas al canon y al afán recaudatorio, concluyendo su intervención refiriéndose a las consecuencias negativas y solicitando del Concejal que reconsidere el voto.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras manifestar su coincidencia con el Concejal de Cultura cuando hablaba de la defensa de los derechos de los autores y de los usuarios, procede a centrarse en la petición por parte de los grupos de Izquierda Unida y socialista de que el Gobierno de la Nación tenga presupuestado ese importe para que los Ayuntamientos no tengan lacras y en la repercusión negativa sobre las bibliotecas del canon y en su compensación.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Casado Villena**, quien procede a manifestar su desacuerdo, a indicar que no va suponer ninguna merma a ninguna biblioteca y a centrarse en el importe a satisfacer, concluyendo su intervención agradeciendo y transmitiendo la felicitación indicada por la Sra. Díaz a los trabajadores de la Biblioteca Pública de Hellín.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los nueve Concejales del grupo municipal de Partido Socialista Obrero Español y de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, con el voto en contra de los nueve Concejales del grupo municipal de Partido Popular y con la abstención de la Concejala del grupo municipal de Partido Popular, Sra. Sorio Martínez, quien no se encuentra presente en el momento de la votación, **ACUERDA:**

1º.- Instar al Gobierno de España para que los Presupuestos Generales del Estado de 2015 y sucesivos aumenten la partida presupuestaria para la adquisición y renovación de fondos por parte de las bibliotecas públicas y asuman una partida específica suficiente para ayudar a sufragar el Canon por préstamo bibliotecario de las bibliotecas públicas municipales (y autonómicas en el momento de su absorción) y que esta partida cubra la totalidad del canon de los municipios menores de 50.000 habitantes.

2º.- Instar al Gobierno de España a crear una partida específica en los PGE 2015 para colaborar con el pago de derechos que han de realizar museos, archivos, hemerotecas, fonotecas o filmotecas, de titularidad pública, de las entidades de carácter cultural, científico o educativo que así se reconozcan.

3º.- Instar al Gobierno de España, en el seno de la Conferencia Sectorial de Cultura, a revitalizar el Plan de Fomento de la Lectura implantado por el anterior Gobierno socialista.



4º.- Instar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a elaborar un plan de impulso y apoyo a las bibliotecas públicas en pequeños municipios en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

15.2.- PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Jiménez Requena**, quien procede a efectuar una intervención centrada en la “Moción que presenta el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Hellín para la recuperación de las políticas de igualdad de trato entre hombres y mujeres”.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejel del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, quien, tras manifestar que el grupo de Izquierda Unida va a apoyar la moción que acaba de presentar el Partido Socialista, procede a referirse a los fines y actividad del Instituto de la Mujer desde su creación y a señalar que las medidas que se plantean en la Ley 15/2014 suponen un cambio tanto en la denominación como en la adición de competencias en detrimento de los objetivos y de los recursos destinados a la lucha por la igualdad de género, concluyendo su intervención señalando que por estas circunstancias y otras expuestas por la portavoz del Partido Socialista Izquierda Unida va a apoyar la moción.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Moreno Felipe**, quien, tras referirse al debate de la cuestión en la Comisión de Igualdad del Congreso, procede a exponer que trata de otra moción para crear confusión y para que la gente le crea y que, finalmente, cuando no se produce no son capaces de corregir, pasando a solicitar que, cada vez que difundan una información que no es correcta hagan el favor de rectificarla. Prosigue su intervención la Concejala popular centrándose en el cambio de denominación del Instituto de la Mujer y en la desigualdad, pasando a referirse a la ausencia de cambios en los objetivos ni en las direcciones generales, a la defensa por parte de los tres partidos de la igualdad de oportunidades y a la creencia del Partido Popular en la igualdad, concluyendo su intervención centrándose en el caso de Andalucía y su gestión en cuestiones relacionadas con la mujer, haciendo un llamamiento al trabajo conjunto y a dejar la visión partidista e interesando la opinión de los Concejales del grupo municipal socialista acerca de ciertas declaraciones del Sr. Paje y de los datos aportados sobre Andalucía.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Jiménez Requena**, quien, tras referirse a las declaraciones del Alcalde de Valladolid y a las de cierto señor del distrito de Madrid, procede a referirse a los recortes en las retribuciones de las funcionarias del Instituto de la Mujer en Hellín y al paro en Castilla-La Mancha, pasando a centrarse en los cambios en el Instituto de la Mujer y a interesar de la Sra. Moreno si no le interesa el incremento del desempleo femenino y la ampliación de la brecha salarial entre hombres y mujeres derivadas de la reforma laboral, el incremento de la violencia sexual, la cifra de la trata de



blancas y el número de mujeres asesinadas ese año. Continúa la Sra. Jiménez refiriéndose a las finalidades y actividad del Instituto de la Mujer e indicando que la posición del P.P. ha sido siempre contraria a la Ley de Igualdad de Trato y No Discriminación cuando el P.S.O.E. la ha presentado en el Congreso de los Diputados, pasando a referirse al apoyo a ciertos colectivos y a las víctimas de los crímenes de odio, a la reducción de recursos por parte del Gobierno en favor de la igualdad y contra la violencia de género y a la discriminación, concluyendo su intervención refiriéndose a la escasa importancia del Gobierno del P.P. por las políticas de igualdad y su voluntad de hacer retroceder más de 30 años.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, quien procede a indicarle a la Sra. Moreno que cree que se ha quedado sin argumentos y que por eso se pone a contarles lo que ha pasado en Andalucía, pasando a exponer que lo que se trae ahí es mucho más que un cambio de denominación de una institución y a centrarse en las modificaciones y a la seria afección de las políticas de igualdad, pasando a referirse a los recortes en políticas de igualdad y sociales y a reiterar su apoyo a esta moción y a solicitar del grupo popular que reconsidere su postura.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Moreno Felipe**, quien, tras indicar que no va a apoyar las declaraciones del Alcalde de Valladolid e indicarle a la Sra. Jiménez que ella no ha dicho nada del Sr. Paje y precisar que éste todavía no ha pedido disculpas, procede a referirse a la eliminación de Ministerios en referencia a los Concejales socialistas. Acto seguido, procede la Concejala popular a responderle al Sr. Marín en relación con su referencia al caso de Andalucía y a aludir al caso de Hellín en cuanto a la igualdad, pasando a continuación a centrarse en el “petitum” de la moción y a señalar que piden cosas que no tiene sentido porque ya están y a indicarle a la Sra. Jiménez que no se documentan bien, señalando al respecto que desde el año 2.005 la violencia de género la trata la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género y no el Instituto de la Mujer y que dicho organismo no ha sido modificado, concluyendo su intervención aludiendo a la actividad gubernamental en la materia citando el Plan Estratégico de Igualdad, el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2.015 y a la actividad del Instituto de la Mujer, concluyendo su intervención señalando que cree que es una moción que han traído con la única intención de desgastar al Partido Popular y de intentar crear confusión y solicitando que, si dentro de unos meses el Instituto de la Mujer sigue teniendo las mismas competencias, vengan ahí y lo reconozcan públicamente y que, si no es así, será ella la que pida disculpas públicamente.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los nueve Concejales del grupo municipal de Partido Socialista Obrero Español y de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, y con el voto en contra de los diez Concejales del grupo municipal de Partido Popular, **ACUERDA:**

- Exigir al Gobierno que mantenga el Instituto de la Mujer como organismo autónomo especializado en la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.
- Exigir al Gobierno que modifique los objetivos de este organismo devolviéndole la capacidad de acción que antes tenía centrada en la igualdad entre hombres y



mujeres para, entre otras cosas, coordinar las políticas de igualdad con el resto de Ministerios y organismos públicos, así como para hacer el seguimiento de toda la legislación relativa a la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.

- Exigir al Gobierno el aumento de la dotación presupuestaria del Instituto de la Mujer con el objetivo de que pueda seguir ocupándose de temas tan prioritarios como son la erradicación de la violencia de género, el empleo, la educación no sexista, la trata de personas con fines de explotación sexual, etc.
- Exigir al Gobierno que, desde el Instituto de la Mujer se siga apostando por el trabajo conjunto en colaboración con las autonomías y entes locales.
- Exigir al Gobierno que tramite la Ley Integral de Igualdad de trato y no discriminación con el fin de profundizar en el valor de la igualdad más allá de su reconocimiento legal y garantice la igualdad de trato y la lucha contra la discriminación.

ASUNTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

16.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que, como siempre, pueden hacerlo por escrito cuando en el momento que lo deseen, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con los N° 2.465, de fecha 26 de septiembre de 2014, al N° 2.717, de fecha 21 de octubre de 2014.

Durante la intervención de la Presidencia, abandona la sesión el Concejel del grupo municipal de Izquierda Unida, Sr. Marín Fernández.

Acto seguido, por la **Presidencia** se procede a indicar que tomará la palabra el Sr. Secretario General en lo que se refiere a los puntos diecisiete a veintitrés.

17.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE REVOCACIÓN NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES CONCEJALÍA DELEGADA URBANISMO. 18.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN MIEMBRO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. 19.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE. 20.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES OBRAS Y URBANISMO. 21.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES PEDANÍAS. 22.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES CONCEJALÍA DELEGADA DE EMPLEO, PERSONAL, INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 23.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN HORARIO SESIONES ORDINARIAS JUNTA GOBIERNO LOCAL.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía N° 2.443, de fecha 25



de septiembre de 2014, de la Resolución de la Alcaldía Nº 2.645, de fecha 13 de octubre de 2014, de la Resolución de la Alcaldía Nº 2.646, de fecha 13 de octubre de 2014, de la Resolución de la Alcaldía Nº 2.647, de fecha 13 de octubre de 2014, de la Resolución de la Alcaldía Nº 2.663, de fecha 15 de octubre de 2014, de la Resolución de la Alcaldía Nº 2.720, de fecha 21 de octubre de 2014, y de la Resolución de la Alcaldía Núm. 2.719, de fecha 21 de octubre de 2014, interesando se los asistentes la formulación de preguntas u objeciones.

Tras el tratamiento de los puntos anteriores, por la **Presidencia** se procede a exponer que antes de pasar al turno de ruegos y preguntas tienen dos puntos de urgencia, procediéndose a continuación a someter a votación la urgencia de los mismos, si bien se procede a dar la palabra al **Sr. Secretario General** para dar cuenta de los mismos.

ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE:

Concluida la intervención del Sr. Secretario General respecto de los asuntos de urgencia, por la **Presidencia** se procede a continuación a someter a votación la urgencia, acordándose, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales asistentes, declarar la urgencia del asunto que se relaciona a continuación:

1.- ACUERDO LEVANTAMIENTO DE CARGAS VIGENTES FINCA REGISTRAL 45.317, SECTOR A-3 POLÍGONO INDUSTRIAL "SAN RAFAEL".

Toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a dar cuenta del informe emitido por parte del Letrado de Secretaría en fecha 21 de octubre de 2.014 en relación con el levantamiento de cargas vigentes sobre la finca registral nº 50.3 del Sector A-3 del Polígono Industrial "San Rafael" y cuyo contenido es el siguiente:

"En relación con la solicitud realizada por D. CGC en su calidad de agente de Altamira Santander Real Estate SA. con D.N.I. nº 7563182T sobre levantamiento de cargas vigentes sobre la finca registral nº 45313 finca nº 50.3 del Sector A-3, derivada del procedimiento de enajenación de las parcelas, por medio del presente se informa lo siguiente:

Primero. La finca Registral 45.313, se corresponde con una parcela de terreno, la número 50, en el Sector A-3 del Polígono Industrial San Rafael, cuyas obras de urbanización fueron recepcionadas con fecha 28 de noviembre de 2003.

Dicha parcela, que era propiedad municipal, fue enajenada en un proceso de licitación pública, adjudicándose, con fecha 27 de enero de 2003, a la mercantil "Inversiones y Construcciones Aguilar Futura SL." Y otorgándose escritura publica de venta con fecha 11 de febrero de 2003. Posteriormente con fecha 27 de mayo de 2004 el Pleno del Ayuntamiento autorizaría la transmisión de la misma renunciando al derecho de opción existente.

La finca objeto se encuentra gravada en el Registro de la Propiedad por una condición resolutoria si no se construían las obras comprometidas en el ante proyecto presentado para adjudicación de las parcelas y un derecho de opción por cuatro años para el caso de incumplimiento de las obligaciones pudiendo recuperar la propiedad el Ayuntamiento, previo pago del importe de adjudicación con exclusión de gastos e impuestos.

En relación al derecho de opción existente, además de haber sido objeto de renuncia por el Pleno, tampoco podría ya ejecutarse al haber transcurrido el plazo de cuatro años fijado en el pliego de condiciones y en la inscripción registral.



Respecto a la condición Resolutoria, también consideramos que ya no es posible ejercitar la misma ya que las parcelas fueron objeto de construcción de las naves comprometidas en la oferta presentada. Y Asimismo la finca que ahora se pretende levantar la carga ya no se trata de una parcela sino de una nave industrial. Igualmente han transcurrido mas de 11 años desde la adjudicación habiendo sido objeto de transmisión las parcelas a diferentes propietarios.

Por ello se considera que procede el levantamiento de las cargas existentes, condición resolutoria y derecho de opción, en el Registro de la Propiedad sobre la finca Registral 45.313, proponiéndose la adopción del correspondiente acuerdo que deberá ser adoptado por el Pleno por mayoría simple del mismo.

Lo que se informa a los efectos indicados.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los diez Concejales del grupo municipal del Partido Popular y la abstención de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y del Concejal presente del grupo municipal del Izquierda Unida, **ACUERDA:**

1º.- Levantar las cargas existentes, condición resolutoria y derecho de opción, en el Registro de la Propiedad sobre la finca registral nº 45.317, finca nº 50.3, del Sector A-3 del Polígono Industrial “San Rafael”.

2º.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, expidiéndose certificación del presente Acuerdo a los efectos procedentes en Derecho.

Acto seguido, por la **Presidencia** se procede a continuación a someter a votación la urgencia del segundo asunto a incluir por urgencia en el orden del día, acordándose, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales asistentes, declarar la urgencia del asunto que se relaciona a continuación:

**2.- ACUERDO SUSTITUCIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO
CONCERTADAS AL AMPARO DEL REAL DECRETO LEY 4/2.012, DE 24 DE
FEBRERO.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que el Real Decreto-Ley 8/2.014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, permite en su artículo 3 permite a los Ayuntamientos mejorar las condiciones financieras que el Real Decreto-Ley 4/2.012 estableció para la concertación de los préstamos con el Fondo de Financiación de los Pagos a Proveedores, recogiendo una serie de obligaciones procedimentales y requisitos económicos coherentes con la situación económica de cada entidad en base a los cuales poder optar a la cancelación de las deudas con el Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores antes de iniciar la amortización del principal del préstamo articulado en los Reales Decretos 4/2012 y 7/2012. Prosigue la Sra. Interventora exponiendo que la finalidad de la operación viene limitada por el Real Decreto, pasando a referirse al periodo de amortización, a la disminución de la carga financiera, a la imposibilidad de incorporar la garantía de la participación en los tributos del Estado ni de subrogación en los derechos que correspondan al Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores, al destino y a la necesidad de autorización por parte del Ministerio, pasando a continuación a la solicitud de ofertas a diferentes entidades



bancarias, a la negociación del tipo de interés y a la cobertura por importe de 8.146.037,09 euros, señalando que se propone dar de baja varios préstamos y dar de alta otros con las mismas cantidades y que una vez aceptado el Acuerdo por el Pleno de la Corporación y con un certificado de la Intervención con el ahorro estimado se lleva al Ministerio para poder continuar con la tramitación, concluyendo su intervención refiriéndose a la mayoría absoluta necesaria para la adopción del Acuerdo al tratarse de una operación de crédito que supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y a la existencia de informe de la Secretaría avalando dicha mayoría absoluta.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras exponer que desea poner en valor el trabajo que desde los servicios económicos se está realizando al respecto de este tipo de negociaciones y que todos sepan lo que esto significa, procede a referirse a la reducción en el pago de intereses de los préstamos y a dar cuenta de los diferenciales y del ahorro a conseguir por el Ayuntamiento de Hellín.

Durante la intervención del Sr. Moreno Moya abandona la sesión el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, Sr. Fajardo Mínguez.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Popular presentes, de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y del Concejal del grupo municipal del Izquierda Unida presente, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar la sustitución de operaciones de crédito a largo plazo concertadas al amparo del Real Decreto-Ley 4/2.012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, en los siguientes términos:

| BAJA EN PRÉSTAMOS | |
|--------------------------|---------------------------|
| ENTIDAD BANCARIA | CAPITAL RDL 4/2012 |
| BBVA | 1.170.933,64 |
| Banco CCM | 1.157.932,60 |
| Globalcaja | 438.104,49 |
| Banco Popular | 1.045.510,84 |
| Bankia | 3.814.999,06 |
| Bankinter | 448.372,01 |
| Caixabank | 70.184,45 |
| TOTAL | 8.146.037,09 |

| ALTA EN PRÉSTAMOS | | |
|--------------------------|----------------------------|---------------------|
| ENTIDAD BANCARIA | DIFERENCIAL EURIBOR | CAPITAL |
| BBVA | 1,32% | 5.000.000,00 |
| Banco CCM | 1,70% | 1.157.932,60 |
| Globalcaja | 2,00% | 738.104,49 |
| Caja Rural CLM | 1,50% | 500.000,00 |
| BMN-C. Murcia | 2,24% | 750.000,00 |
| TOTAL | | 8.146.037,09 |

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos procedentes en Derecho, expidiéndose certificación del mismo para su envío junto con el



certificado de la Intervención Municipal sobre el ahorro financiero anual consecuencia de la nueva operación de endeudamiento a efectos de solicitar autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2.014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concluido el tratamiento de los asuntos anteriores, por la **Presidencia** se da paso al turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con el estado del mobiliario y de la iluminación Jardín de Juan Carlos I, se interesa por la existencia de un convenio con el Ayuntamiento para el mantenimiento de la zona verde y por el estado del mobiliario y de la iluminación.
- En relación con el aspecto y el depósito de materiales de construcción en el Parque del Cine de la pedanía de Nava de Campaña, ruega la eliminación de las vigas sobre todo por la seguridad de los niños.
- En relación con el estado de la C/ Pozo de los Perros, solicita que se tomen cartas en el asunto respecto de la limpieza y el aspecto.
- En relación con el mal estado del asfaltado y la mala iluminación de la C/ Hilario Tomás, interesa la colocación de una farola.
- En relación con cierto solar próximo al Convento de las Monjas Blancas, se interesa por la reparación de un partidador de agua roto, tomando la palabra la **Presidencia** en relación con la ubicación y efectuando el Sr. Morcillo una corrección, precisando que se trata del Convento de las Clarisas.
- Se interesa por el estado de la iluminación en la C/ Balmes y en otras zonas del municipio.
- Se interesa por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los grupos políticos respecto del Barrio del Calvario y por la solución de los problemas de los vecinos de dicho barrio.
- Se interesa por la cesión de un local que se viene reivindicando desde la plataforma "Stop Desahucios" para poder informar, asesorar y reunirse con los afectados.

Concluida la intervención del Sr. Morcillo Clavijo, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. García Martínez**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con el estado del parque de la pedanía de Nava de Campaña, solicita el destino de la partida existente con la mayor celeridad para mejorar



las condiciones del mismo y para el disfrute de las zonas infantiles existentes en el municipio, así como que respondan cuando reciban algún escrito.

TURNO DE RESPUESTAS

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, en referencia al ruego expuesto por la Sra. García Martínez, procede a referirse a la solicitud de un informe sobre el estado de diverso mobiliario urbano y zonas verdes sobre el destino de la modificación presupuestaria aprobada por importe de 65.000 euros a tal fin, pasando a continuación a informarle al Sr. Morcillo acerca del requerimiento efectuado al propietario del material de construcción para su retirada en la zona a la que se ha referido so pena de ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, de ciertos aspectos relacionados con el mobiliario de la zona de Juan Carlos I, con la retirada de la basura en la zona del Pozo de los Perros, con la existencia del convenio relativo a la zona de Juan Carlos I y con la iluminación de la C/ Balmes y la iluminación de ciertas zonas.

Durante la intervención del Sr. Moreno Moya abandona la sesión la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, Sr. Sorio Martínez.

Concluida la intervención del Sr. Moreno Moya, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Pérez Villanueva**, quien, en relación acerca de lo expuesto por el Sr. Morcillo respecto de la ruptura de un partidor de agua cerca de cierto solar, procede a referirse a la falta de competencia municipal respecto de dicho arreglo y a otros aspectos relacionados con el mismo.

Concluida la intervención de la Sra. Pérez Villanueva, toma la palabra la **Presidencia** para, en relación acerca de lo expuesto por el Sr. Morcillo respecto de las actuaciones en el Barrio del Calvario, referirse a la configuración de las Comisiones y al patrullaje por el barrio por parte de la Policía Nacional y de la Policía Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las quince horas y treinta y cuatro minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.
Cúmplase lo acordado.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. D. Manuel Mínguez García

Fdo. D. Francisco José Moya García